DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA

Florencia, 24 de noviembre de 2023

GS-2023- / JEFAD-GRUCO -17.1

Señora
LEONELA PERDOMO RIAÑO
C.C 1.080.180.622
PELUQUERIA Y SPAD EMANUEL LEONELA PERDOMO RIAÑO
NIT: 1.080.180.622-4
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Calle 10A No. 11-40 - Florencia Caquetá
TELÉFONO: 3208201680
E-MAIL: leonelapr24@gmail.com Florencia – Caquetá

Asunto: Invitación Contratación Directa PN DECAQ CD 044 2023.

La Policía Nacional – Departamento de Policía Caquetá, identificado con NIT. 800140607-2, se permite invitarla a presentar oferta para contratar el "**ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 18.24 (DIECIOCHO puntos VEINTICUATRO) METROS CUADRADOS (M2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERIA "CORTE DE CABELLO PARA HOMBRE Y MUJER, MANICURA Y PEDICURA" AL SERVICIO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL NO UNIFORMADO, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ**", así:

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO.

La Presente Invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

2. CONDICIONES BASICAS

OBJETO	**ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 18.24 (DIECIOCHO puntos VEINTICUATRO) METROS CUADRADOS (M2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERIA "CORTE DE CABELLO PARA HOMBRE Y MUJER, MANICURA Y PEDICURA" AL SERVICIO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL NO UNIFORMADO, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ.**
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El presente proceso mediante la modalidad de contratación directa – arrendamiento de bienes inmuebles de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015, el cual establece que las

<table>
<tr><td></td><td>entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DEL ARRENDAMIENTO</td><td>El espacio objeto de arrendamiento, para el funcionamiento de peluquería con área de 18.24 m², está ubicado en la calle 10 A No 11-40 barrio Juan XXIII, interior del Comando Departamento Policía Caquetá.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será por doce (12) meses contados a partir de la notificación de la comunicación de inicio de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO</td><td>Arrendamiento.</td></tr>
<tr><td>PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE</td><td>Teniendo en cuenta la modalidad de selección empleada para el presente proceso, podrá participar el oferente seleccionado y relacionado en la resolución de justificación de la modalidad.

Para el presente proceso, no aplica lo establecido para las MIPYMIES de conformidad con lo relacionado en el decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El valor estimado para la futura contratación es de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 6.720.000,00) incluidos impuestos de ley.

<table><tr><th>CANON ARRENDAMIENTO SIN INCLUIR LOS SERVICIOS PÚBLICOS – LOS CUALES DEBE ASUMIR POR SEPARADO.</th><th>MENSUAL</th><th>VALOR TOTAL 12 MESES</th></tr><tr><td>Canon de Arrendamiento</td><td>$ 560.000,00</td><td>$ 6.720.000,00</td></tr></table>
El área total destinada para el arrendamiento según avaluó realizado por el perito avaluador señor JAIME DIDIER ESTEBAN PARRA ALDANA identificado con C.C N° 11.686.365 de Venadillo-Tolima corresponde a 18.24 M2, quien efectuó el avalúo en el formato 2BS-FR-0033, el cual se encuentra en medio físico en la unidad policial Contratos DECAQ.

Teniendo en cuenta que el local asignado para la peluquería cuenta con un medidor de energía eléctrica y de consumo de agua derivado del contador principal, el supervisor del contrato en asocio con el arrendatario, verificará el consumo mensual registrado por el contador derivado, una vez realizada la medición por parte de los funcionarios de la Electrificadora del Caquetá y de SERVAF del consumo en el contador principal, con base en la factura emitida por la Electrificadora y SERVAF, se cobrara el consumo de kilovatios y m³ consumidos por la señora arrendataria del local de peluquería en el servicio de energía eléctrica y acueducto.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor será designado por el ordenador del gasto de la unidad policial en el respectivo contrato, debiendo analizar entre otros aspectos, que el funcionario que ejerza dichas funciones, se encuentre dentro de la jurisdicción del lugar de ubicación del inmueble, para garantizar la inmediatez y oportunidad en la elaboración y presentación de los informes respectivos, al igual que dar solución y/o tramite a los inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, considerando además, el perfil e idoneidad de funcionario que ejercerá el referido control de ejecución, de conformidad con los términos que establece la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y contempla el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014. Fuente: INSTRUCTIVO 024 DIPON-DIRAF-70 LINEAMIENTO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL, quien deberá presentar los respectivos informes de supervisión mensual y así mismo publicarlos en el SECOP II y en la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, quien deberá presentar informes de supervisión de forma mensual.</td></tr>
</table>

N° DE PAGO	CANON ARRENDAMIENTO SIN INCLUIR LOS SERVICIOS PÚBLICOS – LOS CUALES DEBE ASUMIR POR SEPARADO.	MENSUAL
1	Canon de Arrendamiento ENERO 2024	$ 560.000
2	Canon de Arrendamiento FEBRERO 2024	$ 560.000
3	Canon de Arrendamiento MARZO 2024	$ 560.000
4	Canon de Arrendamiento ABRIL 2024	$ 560.000
5	Canon de Arrendamiento MAYO 2024	$ 560.000
6	Canon de Arrendamiento JUNIO 2024	$ 560.000
7	Canon de Arrendamiento JULIO 2024	$ 560.000
8	Canon de Arrendamiento AGOSTO 2024	$ 560.000
9	Canon de Arrendamiento SEPTIEMBRE 2024	$ 560.000
10	Canon de Arrendamiento OCTUBRE 2024	$ 560.000
11	Canon de Arrendamiento NOVIEMBRE 2024	$ 560.000
12	Canon de Arrendamiento DICIEMBRE 2024	$ 560.000

De igual forma dentro de éste mismo término deberá hacer llegar copia original de la constancia del pago al supervisor del contrato. En caso que, por directrices de la Dirección General, se requiera cambiar la cuenta bancaria o la forma de pago, el arrendador informará mediante comunicación oficial, el nuevo procedimiento.

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Salud, pensión, Riesgos laborales, al igual que de sus empleados(as) en caso que tenga, soportar en el pago mensual, con planillas anexas a su soporte de pago de canon de arrendamiento mensual pactado. El supervisor del contrato efectuará que se dé cumplimiento a lo mencionado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las relacionadas en el Anexo N° 3
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	Las relacionadas en el Anexo N° 4
ANALISIS DE GARANTIAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DEL RIESGO	De conformidad con lo indicado en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.

Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses mas	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio de consultoría durante la vigencia del contrato y dos (02) meses más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del producto entregado.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

VALIDEZ DE LA OFERTA Y DE GARANTÍA DE SERIEDAD	Durante la ejecución del futuro contrato.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

d. Cuando el Objeto Social de la sociedad proponente, registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

e. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

f. No presentar o subsanar los documentos habilitantes dentro del plazo establecido en la presente invitación.

g. Cuando la propuesta económica exceda o sea inferior al canon de arrendamiento.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes y contra éste procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA declarará desierta la CONTRATACION DIRECTA cuando ninguno de los oferentes obtenga la clasificación de CUMPLE, o cuando todas las ofertas sean rechazadas.

1. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	Por medio electrónico plataforma COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOPII Virtual Fecha y Hora: Según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Fecha y Hora: Según cronograma SECOP II
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES.	Fecha y Hora: Según cronograma SECOP II
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	Fecha y Hora: Según cronograma SECOP II

2. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo

2, Artículo 3 en su numeral 8, numerales 7 y 8 del artículo 13 del Decreto ley 4170 de 2011 y teniendo en cuenta que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, el Departamento de Policía Caquetá únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia, transparencia y reducción de los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de contratación será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax, solo se aceptará la propuesta recibida a través de la plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.

3. Con el fin de ingresar los datos al sistema integral de información financiera "SIIF", el proponente que participe en este proceso de contratación diligenciará el formulario No. 2 denominado "datos básicos del beneficiario de la cuenta".
4. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Departamento de Policía Caquetá, en ningún caso, será responsable de los mismos.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

En la oferta el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

1.1.3. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal; una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

1.1.4. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES

- ✓ La Policía Nacional - Departamento de Policía Caquetá, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
- ✓ La Policía Nacional - Departamento de Policía Caquetá, consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- ✓ La Policía Nacional - Departamento de Policía Caquetá, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- ✓ La Policía Nacional - Departamento de Policía Caquetá, consultara el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- ✓ Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
- ✓ **CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DELITOS SEXUALES**
  Teniendo en cuenta la **LEY 1918 DE 2018** *"Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"*, el Departamento de Policía Caquetá consultará los antecedentes de los representantes legales y/o personas naturales.

  Todas las personas naturales que participan en el presente proceso de contratación deberán manifestar por escrito la autorización de consulta para el certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores, se realizará por aplicativo virtual que deberá contener como requisitos mínimos:

  1. La identificación de la persona natural o jurídica solicitante.
  2. La naturaleza del cargo u oficio a desempeñar por la persona sujeta a verificación.
  3. Autorización previa del aspirante al cargo para ser consultado en las bases de datos.
  4. Datos del consultado.

- ✓ **CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN CONSULTA DEMANDAS DE ALIMENTOS**
  Teniendo en cuenta la **LEY ESTATUTARIA No. 2097** del 02/07/2021 *"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"* el Departamento de Policía Caquetá consultará que todas las personas naturales que participan en el proceso de contratación no estén reportadas como deudores alimentarios morosos, para lo cual deben anexar la autorización escrita para su consulta.

1.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828/2003, el oferente deberá allegar copia de las planillas que demuestren el cumplimiento de sus obligaciones con seguridad social integral y aportes parafiscales; en caso que el oferente sea persona jurídica, se acreditará el pago de aportes parafiscales y demás aportes mencionados mediante la certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en este caso se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

1.1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

1.2.2. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No.2 y la certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

1.2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La oferta económica cumplirá siempre y cuando no sea inferior al valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana en la plataforma SECOP II.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado del presupuesto oficial.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar la propuesta debe tener en cuenta el valor establecido por la entidad en la plataforma SECOP II.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar la propuesta económica.

1.3. CONDICIONES TÉCNICAS

1.3.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá cumplir con los criterios de selección requeridos en el anexo No. 2 y 3 de la presente invitación.

1.3.2 FORMULARIO No. 4 "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta el Formulario No. 4 del ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD anexo en la presente invitación.

"SE INVITA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Teniente Coronel **JULIO HERNANDO GUERRERO ROJAS**
Comandante Departamento de Policía Caquetá (E)

Elaboro:	Revisado por:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
PT. Jesús Manuel Fernández Mejia Analista de Contratos DECAQ	IT. Ricardo Trujillo Hernández Jefe Grupo de Contratos DECAQ	SI. Carlos Andres Bocanegra Riaño Jefe Asuntos Jurídicos DECAQ (E)	MY. Pablo Emilio Núñez Peña Jefe Administrativo DECAQ	TC. William Alfonso Arias Bolaño Subcomandante DECAQ (E)

ANEXO 1

OFERTA ECONÓMICA

El valor estimado de la contratación es de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 6.720.000,00)** incluidos impuestos de ley, pagados de la siguiente forma, mes a mes, así:

N° DE PAGO	CANON ARRENDAMIENTO SIN INCLUIR LOS SERVICIOS PÚBLICOS – LOS CUALES DEBE ASUMIR POR SEPARADO.	MENSUAL
1	Canon de Arrendamiento ENERO 2024	$ 560.000
2	Canon de Arrendamiento FEBRERO 2024	$ 560.000
3	Canon de Arrendamiento MARZO 2024	$ 560.000
4	Canon de Arrendamiento ABRIL 2024	$ 560.000
5	Canon de Arrendamiento MAYO 2024	$ 560.000
6	Canon de Arrendamiento JUNIO 2024	$ 560.000
7	Canon de Arrendamiento JULIO 2024	$ 560.000
8	Canon de Arrendamiento AGOSTO 2024	$ 560.000
9	Canon de Arrendamiento SEPTIEMBRE 2024	$ 560.000
10	Canon de Arrendamiento OCTUBRE 2024	$ 560.000
11	Canon de Arrendamiento NOVIEMBRE 2024	$ 560.000
12	Canon de Arrendamiento DICIEMBRE 2024	$ 560.000

Teniendo en cuenta que el local asignado para la peluquería cuenta con un medidor de energía eléctrica y de consumo de agua derivado del contador principal, el supervisor del contrato en asocio con el arrendatario, verificará el consumo mensual registrado por el contador derivado, una vez realizada la medición por parte de los funcionarios de la Electrificadora del Caquetá y de SERVAF del consumo en el contador principal, con base en la factura emitida por la Electrificadora y SERVAF, se cobrar el consumo de kilovatios y m^3 consumidos por la señora arrendataria del local de peluquería en el servicio de energía eléctrica y acueducto.

Los servicios de corte de cabello serán cobrados a los siguientes precios y serán sostenidos durante la vigencia del contrato, según estudio de mercado en el estudio de conveniencia y oportunidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	
1	Corte de cabello para hombre	1	$ 12.000	
2	Corte de cabello para mujer	1	$ 11.000	
3	Corte de cabello para auxiliares de policía hombre	1	$ 7.000	
4	Corte de cabello para auxiliares de policía mujer	1	$ 8.000	
5	Manicure para mujer básico/ tradicional	1	$ 12.000	
6	Manicure para mujer básico/ tradicional con decoraciones	1	$ 12.000	
7	Manicure para mujer semipermanente	1	$ 34.000	
8	Manicure para mujer permanente	1	$ 70.000	
9	Pedicure para mujer	1	$ 14.000	
10	Manicure para hombre básico/ tradicional	1	$ 12.000	
11	Manicure para hombre semipermanente	1	$ 25.000	
12	Manicure para hombre permanente	1	$ 30.000	
13	Pedicure para hombre	1	$ 14.000	
14	Barba	1	$ 7.000	
15	Barba y corte	1	$ 17.000	

_____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C. C_____

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

- **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES**

Recibir en calidad de arrendamiento un espacio físico que cuenta con un área que comprende 18.24 M2, local para el funcionamiento de una peluquería "corte de cabello para hombre y mujer, manicura y pedicura" al servicio del personal profesional y personal no uniformado, ubicado dentro de las instalaciones de la base del comando departamento de policía Caquetá, Calle 10 A N° 11-40 Juan XXIII.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El arrendatario y futuro contratista deberá presentar certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde especifique que cualquier infracción a las normas de salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el arrendatario a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, el Departamento de Policía Caquetá se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el arrendatario con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. En casos de reincidencia, el Departamento de Policía Caquetá podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. Igualmente deberá presentar certificación, donde especifique que el arrendatario será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad y protección de bienes de todo el personal que trabaje para él, de igual forma todo lo concerniente al pago de seguridad social integral de sus trabajadores (salud, pensión y riesgos laborales). Anexar certificación de cumplimiento. El supervisor del contrato deberá recibir de manera mensual, en los soportes del pago de arrendamiento, también el pago de la seguridad social integral de la arrendataria donde demuestre el cumplimiento al pago de seguridad social integral de la arrendataria propia y de sus trabajadores (salud, pensión y riesgos laborales), soportándolo mediante las planillas de pago de aportes parafiscales. **ANEXAR CERTIFICADO**		
2	El oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas en el decreto 780 del 06 de mayo de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"		
3	Medidores de servicios públicos: el inmueble, franja o área a arrendar, debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (KWH y M3) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario, así: La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato. La lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada. En caso que el espacio arrendado requiera algún tipo de adecuación, intervención y/o mejora a causa de revisiones por parte de los entes de control o empresas prestadoras de servicios, los trámites y costas serán asumidos por la Unidad de Policía dueña de la necesidad, se aplicará lo establecido en el INSTRUCTIVO 024 DIPON-DIRAF DEL 14/09/2020		
4	Con el fin de garantizar la calidad de la peluquería para los funcionarios en cuanto la base del Comando de Departamento de Policía Caquetá, así como evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia mínima de dos (2) años en la prestación del servicio de corte de cabello para hombre y mujer, manicura y pedicura. Dicha experiencia deberá ser presentada en certificaciones de contrato, emitidas por terceros donde se especifique una capacidad operativa, en especial aquellos que tengan experiencia en contratos con la fuerza pública o atenciones masivas. **ANEXAR CERTIFICADO**		
5	De lunes a viernes en jornada continua desde las (08.00 horas hasta las 12:00 Horas), y en la tarde (14:00 Hasta las 18:00 horas). Sábados: De (08:00 horas hasta las 13:00 horas).		
6	El arrendatario y futuro contratista deberá enviar hojas de vida y listado del personal que laborará en la peluquería "corte de cabello para hombre y mujer, manicura y pedicura" para la realización del estudio de confiabilidad, así mismo durante la ejecución del contrato informar al supervisor los cambios e ingresos de empleados con un tiempo prudencial de antelación con el fin de realizar los estudios de confiabilidad y dar la aprobación del respectivo cambio.		
7	El arrendatario y futuro contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo que dure el contrato, en caso de requerir cambiar algún precio por causas externas, deberá		

	solicitar al ordenador del gasto con el visto bueno del supervisor del contrato. También deberá publicar la lista de precios en un lugar visible.		
8	El arrendatario y futuro contratista se compromete a ofrecer precios del mercado común y a mantener un stock de materias primas y productos e inventario para atender la demanda correspondiente.		
9	Anexar certificaciones actualizadas de estudios expedida por entidades públicas o privadas que demuestren la idoneidad en el servicio como estilista o afines.		
10	La planta de personal mínima (básica) que debe suministrar el arrendatario para el servicio de peluquería "corte de cabello para hombre y mujer, manicura y pedicura" será el siguiente: dos (2) estilistas. Cuando se realizan eventos tales como apoyos y demás deberá prever de personal adicional para la prestación del servicio. anexar las hojas de vida con las certificaciones respectivas.		
11	Tener en forma permanente dentro de su stand el personal que atenderá el servicio de peluquería "corte de cabello para hombre y mujer, manicura y pedicura", que este calificado e idóneo y que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene.		
12	El arrendatario y futuro contratista se compromete actualizar la carpeta con la información requerida al cambiar el personal, como son hojas de vida, certificados y aportes parafiscales		
13	El arrendatario y futuro contratista se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido salarios, prestaciones y afiliación al sistema de seguridad social.		
14	El arrendatario y futuro contratista se compromete a devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones; y a responder por pérdidas o daños de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.		
15	El arrendatario y futuro contratista se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice el Jefe del Área Administrativa y Financiera del Departamento de Policía Caquetá, supervisor del contrato y/o ordenador del gasto por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.).		
16	El arrendatario y futuro contratista se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado anticipadamente dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes debiendo hacer entrega del recibo de consignación a la oficina de tesorería con copia al supervisor del contrato, en caso de no cumplir la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.		
17	Los equipos extras que se requieran, el arrendatario y futuro contratista para la organización y prestación del servicio objeto del contrato, serán aportados por el arrendatario sin costo adicional para la Policía Nacional.		
18	El arrendatario y futuro contratista deberá realizar desinfección, fumigación y control de plagas semestralmente, coordinando esto con el supervisor del contrato y entregar certificado de la fumigación y de los elementos utilizados para esta actividad, los cuales no deben poner en riesgo la salud de las personas que hacen uso del servicio de v "corte de cabello para hombre y mujer, manicura y pedicura".		
19	El arrendatario y futuro contratista no podrá realizar obras, ni modificaciones estructurales a las instalaciones tomadas en arrendamiento.		
20	El arrendatario y futuro contratista se obliga a no usar el inmueble para actividades diferentes a las del objeto de la contratación, quedando terminantemente prohibido su uso diferentes actividades relacionadas con obligaciones adquiridas con terceros, diferente a la Policía Nacional.		
21	Las pérdidas o deterioros que se operen en bienes o maquinaria dejados en las instalaciones de la peluquería, serán de absoluta y exclusiva responsabilidad del arrendatario y futuro contratista, sin que pueda deducirse responsabilidad por ningún concepto a la institución (Policía Nacional – Departamento de Policía Caquetá).		
22	El arrendatario y futuro contratista se compromete a garantizar la calidad de sus productos, y el servicio, cumpliendo con los reglamentos sanitarios; así como mantener impecable estado de aseo del sitio objeto del contrato.		
23	Con la suscripción del contrato, el adjudicatario se compromete a que sus empleados se capaciten en atención y servicio al cliente, anexando la respectiva certificación al supervisor del contrato, con el objeto de garantizar un buen servicio y optimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el cliente.		
24	El arrendatario y futuro contratista se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y la señalización correspondiente como son: botiquín, extintor de incendios recargado y vigente, señales informativas.		
25	El arrendatario y futuro contratista se compromete a generar una cultura de reciclaje, para lo cual tendrá a su disposición puestos para la disposición final de los residuos orgánicos y reciclables clasificados en sus respectivas bolsas por color.		
26	El arrendatario y futuro contratista se compromete a no vender bebidas alcohólicas, lociones, colonias, splash, o productos y accesorias ajenos al objeto del contrato de arrendamiento, ni		

	instalar máquinas de juegos de azar o suerte, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.		
27	El oferente deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación y en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la resolución 2184 del 26/12/2019 "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", a través de la cual se adopta en todo el territorio nacional, el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente así: • Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables (restos de comida, desechos agrícolas). • Color blanco para depositar los residuos aprovechables (plástico, cartón, papel, vidrio, metales, multicapa). • Color negro para depositar los residuos no aprovechables (papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados). De igual manera, debe tener presente y dar aplicación al decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"		
28	El arrendatario y futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a la siguiente normatividad, así: • *Decreto 1077 de 2015 Sector Vivienda, Ciudad y Territorio "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."* • RESOLUCION NUMERO 01164 DE 2002 por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares. • Resolución 0062/2007 Caracterización fisicoquímica de los residuos o desechos peligrosos • Decreto 1076/2015 Libro 2 - Parte 2 - Titulo 6 - Capítulo 1 RESIDUOS PELIGROSOS (Decreto 4741/2005) • Decreto 780/2016 Titulo 10 Gestión Integral Residuos de atención en salud y otras actividades. (Decreto 0351/2014)		
29	El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación, y disposición final, así como lo expresa la resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título III de la parte 4ª. del libro 1º. del Decreto ley 2811 de 1974 y de los títulos I, II, y IX de la ley 09 de 1979, en cuanto a residuos especiales y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (cabello, elementos cortopunzantes), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por estos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya a lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada resolución 02309 de 1986.		
30	Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de peluquería "corte de cabello para hombre y mujer, manicura y pedicura" estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera de las zonas de trabajo, los cuales podrán ser verificados en cualquier momento por el funcionario del Sistema de Gestión Ambiental de la unidad.		
31	De resultar aplicable, el oferente y futuro contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1297 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectivas y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o acumuladores y se adoptan otras disposiciones" expedidas por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que modifique, adicione o sustituya, relacionado con la presentación de la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pila y/o acumuladores que poseas o este participando, y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidor y la Resolución 2246 de 2017 "Por la cual se modifica el artículo 10 de la Resolución 1297 de 2010 y se dictan otras disposiciones".		
32	El arrendatario no puede realizar el vertimiento de sustancias peligrosas, "se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.		
33	El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el congreso de Colombia "que trata convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo"		
34	El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación apagada (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme a la NTC 5310eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el reglamento técnico de etiquetado-RETIQ.		
35	El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la resolución 41012 de 2015 expedida por el ministerio de minas y energía "por la cual se expide el reglamento técnico de etiquetado – RETIQ, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica		

	y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo entre el 55% y 75%.		
36	El Supervisor del Contrato requerirá en el momento de la contratación, copia de la hoja de vida del personal con sus respectivos exámenes médicos, previa coordinación del responsable de seguridad y salud en el trabajo		
37	El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems.: ✓ Identidad del producto ✓ Información sobre componentes ✓ Identificación de peligros ✓ Primeros auxilios ✓ Inflamabilidad y explosión ✓ Medidas en caso de derrames o escapes ✓ Manipulación y almacenamiento ✓ Control de exposición / protección personal ✓ Propiedades físicas y químicas ✓ Estabilidad y reactividad ✓ Información toxicológica ✓ Información ecológica ✓ Consideración relativas a la eliminación ✓ Información relativa al transporte ✓ Informaciones reglamentarias Esta información en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al decreto 1076 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible".		
38	**CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS** • Semestralmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control y enviar al Supervisor del contrato, constancias de trabajo realizado, observando el calendario académico y medidas de bioseguridad. • No se admitirán animales domésticos en el servicio de peluquería. • El supervisor, velara porque la norma se cumpla de manera estricta.		
39	**SERVICIOS PUBLICOS**: Sera responsabilidad del contratista el pago de las facturas o las cuentas de cobro por la prestación de los servicios públicos y contribuciones complementarias a estos, sanciones, costas y multas generadas por la falta de pago de las mismas, los cuales deben ser consignados en la cuenta de fondos especiales de la Policía Nacional.		
40	Con el objeto de cumplir con la normatividad vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes deberán presentar junto con la oferta los permisos o licencias que dieron origen a su compañía y el desarrollo de su actividad; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso serán asumidas como responsabilidad del oferente.		
41	Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).		
42	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
43	El oferente deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma 15 días posteriores al inicio de la futura contratación en temas tales como: Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados, uso de elementos de protección personal, ahorro y uso eficiente de recursos de agua y energía, normativa ambiental, saneamiento básico.		
44	Presentar junto con la oferta el plan de manejo ambiental y/o plan de gestión integral de residuos sólidos, para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado plan, deben contener: alcance, objetivos, responsables, descripción de actividades, cronograma, indicadores que serán del control del contratista.		
45	Los residuos no aprovechables (basura) deberán ser trasladados hasta el centro de acopio de las instalaciones del Departamento de Policía Caquetá, ubicado cerca al parqueadero de las instalaciones de la oficina del Grupo de Movilidad, no dejar las basuras en zonas de uso común como pasillos, andenes o parqueaderos.		
46	No estar registrado como infractor en el RUIA Registro Único de Infractores Ambientales, presentar pantallazo		
47	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES. Envases de Sustancias Químicas y de derivados do hidrocarburo, balerías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto		

	1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios.		
48	**La Seccional de inteligencia Policial (SIPOL) de la jurisdicción donde se ubica el bien o área a arrendar, debe realizar los estudios de seguridad y de confiabilidad al arrendatario del mismo.**		
49	El arrendatario debe mantener actualizados los carnets de Identificación, de las personas que estén laborando en la peluquería, Usar vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: De color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones que puedan ocasionar accidentes de trabajo.		
50	La planta de personal debe ser acorde a las necesidades del servicio para no causar traumatismos en la prestación del mismo, con una disponibilidad 08 horas para atender las necesidades.		
51	Los trabajadores que utilice el arrendatario con motivo del contrato que se suscriba, no tendrán vinculación laboral alguna con la Policía Nacional de Colombia, condición que deberá figurar en cada contrato individual de trabajo, el cual será verificado por el supervisor del contrato.		
52	El arrendatario deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales sobre contratación de personal establecidas en el Régimen Laboral Colombiano y Ley 100 de 1993		
53	Cada vez que el arrendatario vaya a realizar el cambio de alguna de las personas que laboran a su cargo, deberá contar previamente con el visto bueno del supervisor del contrato. Una vez realizada la nueva contratación, deberá acreditar la documentación respectiva del personal contratado.		
54	El Supervisor del Contrato requerirá en el momento de la contratación, copia de la hoja de vida del personal con sus respectivos exámenes médicos, previa coordinación del responsable de seguridad y salud en el trabajo del DECAQ.		
55	El personal que presente heridas, infecciones o enfermedades transmisibles de la piel; infecciones de vías respiratorias como gripe o infecciones de la garganta; otras Enfermedades infectocontagiosas tales como: hepatitis, tuberculosis, infección intestinal (diarrea), no podrán laborar en la peluquería y deberá ser remitido al médico.		
56	El arrendatario deberá allegar la relación del personal para cada punto de servicio con las respectivas hojas de vida y los formatos de afiliación a EPS, Pensiones y ARL; indicando el personal técnico y Operario a laborar (cargos), y además deberá hacer llegar el formato de estudio de seguridad.		
57	El arrendatario se compromete a hacer entrega al supervisor del contrato desde el momento de la adjudicación, el listado de los precios de los servicios el cual debe ser igual al entregado con la propuesta. De requerirse modificación esta solo podrá ser realizada previa coordinación con el supervisor del contrato.		
58	El arrendatario se compromete a garantizar la calidad de su servicio o producto, buen manejo e higiene de elementos, instalaciones y materiales para la ejecución del contrato; además de entregar la póliza de responsabilidad civil extracontractual.		
59	La Resolución 2117 de 2010, Por la cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los establecimientos que ofrecen servicio de estética ornamental tales como, barberías, peluquerías, escuelas de formación de estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines y se dictan otras disposiciones. **Artículo 1°** **Parágrafo Segundo.** Aquellos establecimientos de estética ornamental que, adicionalmente oferten y realicen servicios de estética facial y corporal deben cumplir con lo establecido en la Resolución 2263 de 2004 y las normas que la adicionen, sustituyan o modifiquen. **Artículo 2°.** **-Definiciones**. Para efectos de la presente resolución se adoptan las siguientes definiciones: **Área de asepsia:** espacio con separación física o funcional en el cual se efectúan los procesos de limpieza, desinfección y esterilización de los equipos, herramientas y utensilios utilizados en las diferentes prácticas, técnicas y procedimientos de estética ornamental. **Barbería:** Establecimiento comercial donde se prestan servicios tendientes al arreglo y cuidado de barba, cabello y bigote. **Sala de Belleza o Peluquería**: Establecimiento en donde se prestan servicios de belleza ornamental. Equipo de uso en estética ornamental: Todo aparato eléctrico, electrónico, mecánico o electromecánico, que se emplea en las técnicas, prácticas y procedimientos de estética ornamental, tales como máquinas de corte, patilleras, secadores, planchas eléctricas, pinzas eléctricas, etc.		

	Mantener en completo aseo, igual las instalaciones del servicio de peluquería, el área utilizada por los usuarios del servicio y disposición de los residuos, como lo exige las condiciones de higiene sanitarias vigentes, así como las disposiciones vigentes aplicables en materia ambiental, y mantener permanentemente limpias las sillas y maquinaria y/o elementos de peluquería.		
60	EL OFERENTE O CONTRATISTA se compromete a contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades, accidentes o lesiones a los usuarios que puedan ser ocasionados a través de las actividades propias de la actividad, ejerciendo el control para dar cumplimiento a estas normas especialmente las consagradas en el Ley 09 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias." y la Resolución No. 2117 de 2010, Artículo 3° - Requisitos de apertura y funcionamiento. Los servicios de estética ornamental de los que trata la presente resolución sólo podrán ser prestados en establecimientos comerciales que cumplan con los siguientes requisitos: Condiciones de seguridad. Todos los elementos de trabajo, tales como, herramientas, máquinas y equipos, deberán permanecer en buen estado y se debe garantizar su mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, o reemplazo en caso de daño o defecto. Las herramientas manuales cortopunzantes permanecerán afiladas, los mangos o sujetadores en buen estado de modo que garanticen su manejo seguro, ergonómico y confortable y no se llevarán herramientas o instrumentos cortopunzantes en los bolsillos. · Los elementos de trabajo se deben utilizar de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, con el fin de evitar accidentes. · Se debe garantizar que los equipos electromecánicos o electrónicos permanezcan en perfecto estado de funcionamiento, así como los interruptores, cables eléctricos canalizados, conexiones a tierra, calibración, limpieza, mantenimiento adecuado y periódico. Se debe disponer de manuales de instalación y funcionamiento. Condiciones sanitarias. Se dispondrá de lava cabezas de uso exclusivo, independiente de la unidad sanitaria, con instalaciones adecuadas tanto de suministro de agua como de conexiones sanitarias para evacuación de residuos líquidos. Estos residuos se tratarán según lo establecido en la normatividad sanitaria y ambiental vigente. Señalización y demarcación de áreas. Todas las áreas de trabajo estarán delimitadas y contarán con señalización de: información, advertencia, obligación, prohibiciones (fumar, consumir alimentos en el sitio de trabajo, entrar mascotas), de salvamento (evacuación, primeros auxilios), y un equipo contra incendio, que debe permitir identificar su tipo, número, distribución y capacidad de acuerdo al tipo de riesgo y carga combustible. Estará ubicado y señalizado de forma adecuada Botiquín de primeros auxilios. Los establecimientos deberán contar en todo momento con un botiquín de primeros auxilios, señalizado y dotado con los elementos básicos, tales como, algodón, desinfectante, gasa, cinta adhesiva. Cuando el botiquín contenga medicamentos; estos deben ser de venta libre, con registro sanitario INVIMA y fecha de vencimiento vigente. Manejo de residuos. Se deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la legislación vigente para el manejo y la disposición de residuos, generados en este tipo de establecimientos. Certificación de estudios. Todo trabajador que se desempeñe en el área de la estética ornamental deberá acreditar su idoneidad mediante certificado otorgado por instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano y/o superior, que cuenten con un programa debidamente registrado ante la Secretaría de Educación. Desinfección del ambiente. Los propietarios, representantes legales, operadores o administradores de los establecimientos de que trata la presente resolución, se deben asegurar de la implementación de un programa de desinfección ambiental y control de vectores o plagas que garantice que el establecimiento permanezca libre de artrópodos y roedores. La frecuencia de este programa no será menor de una (1) vez por año.		
61	EL OFERENTE O CONTRATISTA debe gestionar la presentación del examen médico-sanitario de todo el personal bajo su cargo, con los datos y documentos respectivos, así: • Examen médico. • Fotocopia de la cedula. • Certificado de idoneidad por entidad aprobada por el ministerio de educación. • Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.		
62	El oferente deberá presentar certificación escrita firmada por el representante legal donde certifique que adquiere los artículos en instituciones que tienen el certificado expedido por sanidad municipal y/o registro sanitario, con el fin de identificar las mejores condiciones de salubridad requeridas por la institución		
	La Resolución Número 2263 del 14 Julio de 2004, Por la cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los centros de estética y similares y se dictan otras disposiciones. **Artículo 5°.** Requisitos de funcionamiento. Para la apertura y funcionamiento los establecimientos de que trata la presente resolución deberán cumplir con los siguientes requisitos: **1. Condiciones generales** **a)** Disponer de áreas independientes que permitan el desarrollo a cada una de las actividades propias de cada establecimiento; **b)** Cada área definida de trabajo deberá permitir el libre movimiento del personal; **c)** Las divisiones deben ser hidro-repelentes, antiadherentes y permitir o garantizar que pase aire limpio de un lado a otro;		

63	**d)** Contar con una sala de espera; **e)** Definir y garantizar la privacidad de las áreas o cabinas para aquellas actividades que así lo requieran; **f)** Las paredes, pisos y techos deberán ser en material no poroso, no absorbente, de fácil limpieza y desinfección; **g)** Los mobiliarios (sillas, mesas, camillas, etc.), deben ser en material de fácil higiene; **h)** Disponer de protectores o demás elementos cuando se realicen técnicas que requieran contacto directo del cuerpo con el mobiliario: **i)** Las instalaciones deben contar con buena iluminación y ventilación ya sea natural o artificial; **j)** Disponer de un botiquín dotado, de fácil acceso, con los implementos necesarios para primeros auxilios. **k)** Contar con unidades sanitarias completas, de acuerdo con los procedimientos estéticos que allí se realicen, limpias, con toallas, jabón líquido y demás elementos de aseo necesarios; **l)** Cuando el usuario requiera del cambio de ropa para desarrollar las actividades correspondientes al establecimiento, dispondrán de un vestier. En el caso de que dispongan de cabinas de uso individual, estas podrían ser usadas para tal fin; **m)** El establecimiento o la institución no deben estar localizados en lugares que presenten riesgo inminente de desastres naturales, cerca de áreas con riesgos de salubridad grave e incorregible que impiden mantener las condiciones internas de la Institución; **n)** Debe contar con suministro permanente de agua potable, servicio de alcantarillado, y energía eléctrica y mantenerse en estado de conservación y limpieza. **q)** Disponer de un método de esterilización en el cual, los equipos esterilizadores, cuenten con concepto técnico favorable del Invima; **r)** Los productos cosméticos que se utilicen en los establecimientos contemplados en la presente resolución deberán tener registro sanitario o notificación sanitaria obligatoria; **s)** Las cuchillas y material de rasurado, serán de un (1) solo uso; **t)** Toda la aparatología de uso en cosmética utilizada en los tratamientos estéticos debe contar con el concepto técnico favorable por parte del Invima. **1. Lencería** Las toallas y demás elementos de lencería que utilice el establecimiento, se mantendrán y almacenarán en condiciones higiénicas y serán renovadas con cada cliente. Una vez usadas, se depositarán en recipientes dispuestos para tal fin. **4. Personal** **a)** Contar con ropa y calzado de uso exclusivo para el personal que desempeñe las funciones de que trata la presente resolución y no podrán durante la realización de los procedimientos, ingerir alimentos ni ninguna clase de bebidas; **b)** Cumplir con el manual de bioseguridad, expedido por el Ministerio de la Protección Social; **c)** No podrán realizar procedimientos cosméticos cuando padezcan heridas y/o lesiones cutáneas en las manos; **d)** Archivar las hojas de vida del personal que labore en el establecimiento con los debidos soportes en los cuales se acredite su desempeño laboral, de acuerdo con la Ley 711 de 2001. **5. Manuales y registro** **a)** Disponer de los manuales en donde se detallen los procesos y procedimientos de los servicios que se prestan; **b)** Llevar un registro actualizado de los equipos con que cuenta el establecimiento y del mantenimiento que se les realiza a los mismos y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto.		
64	**Depósitos y eliminación de residuos** El área dispuesta para los desechos sólidos debe ser independiente. Se debe efectuar una adecuada gestión de los residuos sólidos, líquidos o recipientes que se generen, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002, o la normatividad sanitaria vigente en el tema. Los recipientes que se utilizarán para almacenar los residuos orgánicos, qumicos y otras basuras deben ser proporcionados por el arrendatario, siguiendo las normas de reciclaje, deberán ser de plástico con su tapa de movilidad y su respectiva bolsa plástica desechable. El transporte de dichos residuos y basuras deberá llevarse hasta el lugar de recolección general de las mismas, en sus respectivos recipientes por cuenta del personal contratado por el arrendatario. Dichos recipientes deberán encontrarse en las condiciones óptimas de calidad para la manipulación y almacenamiento de los diferentes tipos de basuras.		
65	El arrendatario deberá realizar por su cuenta, las reparaciones, limpieza y mantenimiento de los equipos e instalaciones para asegurar el normal funcionamiento de una peluquería, estas actividades deberán realizarse periódicamente (mínimo cada mes) de acuerdo con las observaciones e indicaciones formuladas por el supervisor del contrato. Los equipos suministrados deberán operarse con el debido cuidado, siendo responsable el arrendatario de los daños causados por mal uso, obligándose a efectuar las reparaciones que sean necesarias de manera inmediata y en todo caso no interrumpir la prestación del servicio.		

66	El arrendatario deberá controlar diariamente el uso de soluciones desinfectantes. -Se debe lavar y desinfectar los equipos, utensilios y superficies después de cada uso. -Deberán desinfectar puertas, paredes y ventanas como mínimo una vez a la semana.		
67	La Resolución Número 2263 del 14 Julio de 2004, Por la cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los centros de estética y similares y se dictan otras disposiciones. En su Artículo 6°. Reza: De la Información. Cada establecimiento deberá informar previamente a los clientes, los cuidados, precauciones, riesgos y costos, relacionados con el servicio por él solicitado. Artículo 7°. Del mismo acto administrativo arriba citado, Documentación legal. Para la apertura y funcionamiento de los establecimientos contemplados en la presente norma: 1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio. 2. Relación del personal que prestará los servicios en el establecimiento, allegando el certificado que lo acredita en cosmetología, barbería, peluquería, manicura y pedicura, indicando la función o actividad laboral realizada por cada uno. 3. Relación de los servicios a prestar.		
68	El arrendatario deberá cumplir y hacer cumplir las normas legales vigentes que aplican a cada uno de los procesos, procedimientos e instrucciones sobre Salud y Seguridad Ocupacional.		
	MATERIAS PRIMAS		
69	-No se deberán utilizar productos de cuyas fechas de vencimiento sean anteriores a la del día de utilización.		
70	El arrendatario se compromete a utilizar productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes		
71	El arrendatario se comprometerá a prestar el servicio de peluquería y/o peluquería al personal profesional, auxiliares y no uniformado de la policía cuando lo requiera cualquiera de los mencionados en el Horario establecido en el presente contrato.		
72	**MARCA DE LOS PRODUCTOS Y CALIDAD:** Todos los productos que se usen, será verificado frente a los registros sanitarios presentados por el arrendatario como requisito para iniciar la ejecución del contrato. Estos requerimientos serán verificados por el supervisor del contrato. Desde el inicio de la ejecución el arrendatario se compromete con el Comando Departamento de Policía Caquetá a adquirir insumos y/o productos de óptima calidad para la prestación del servicio descrito en el anexo técnico. Durante la ejecución, el oferente – contratista dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 711 de 2001, Resolución 2117 de 2010, Resolución 2263 del 14 Julio de 2004, Decreto 2676 de 2000, Resolución 1164 de 2002 y en general todas las resoluciones y normas relacionadas con servicio de estética ornamental tales como, barberías, peluquerías, estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines y las que modifiquen total o parcialmente alguna de las anteriores.		
73	**EQUIPOS, UTENSILIOS Y/O PRODUCTOS:** Todos los equipos, utensilios y/o productos deben ser dotados por el arrendatario como sillas de peluquería, capas de corte, brocha quita pelos, papel de cuello, champú y acondicionador para cada tipo de cabello, talcos, diferentes tipos de peines y cepillos, secador profesional de cabello, recipientes para manejo y control de residuos, lava cabezas) lencería como toallas, Removedor de esmalte, Algodón, Cortaúñas, Lima de uñas, Piedra pómez para los pies, Exfoliante, Loción hidratante, Jabón de pie o jabón líquido, Aceite para cutículas, Toalla, Palitos de naranja, Esmaltes de colores y transparentes (top coats y base coats). Para la limpieza e higiene de las instalaciones se establecen los siguientes requisitos: -Se debe tener un programa de limpieza y desinfección y llevar los registros respectivos, el cual deberá realizar un informe semanal con sus respectivos registros fotográficos al supervisor del contrato. -Las instalaciones se deben mantener limpias, utilizando métodos que no levanten polvo y no produzcan contaminaciones. -Las instalaciones de la peluquería se deben limpiar al término de cada servicio, con el fin de eliminar los restos que se hayan podido caer o esparcir después de cada servicio. **ASEO Y LIMPIEZA** SALA: Se debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, por lo menos dos veces al día con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones. MOSTRADOR: Se debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, en especial después de cada servicio con el fin de mantener en óptimas condiciones de aseo e higiene.		
74	El arrendatario se compromete a devolver el inmueble, en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional, previa acta de entrega realizada al inicio del contrato, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.		
75	Mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y además los equipos de prevención y de extinción de incendios.		
76	El arrendatario dejará en un lugar visible copia del RUT		

77	En cumplimiento de las normas vigentes de salud pública el contratista deberá presentar al supervisor del contrato las actas de inspección y vigilancia que sean levantadas por la secretaria municipal de Salud de Florencia.		
ÍTEM	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST	CUMPLE	NO CUMPLE
78	El contratista deberá certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades en el artículo número 2.2.4.6.10 del decreto 1072 del 2015.		
79	La contratista deberá certificar la afiliación de vigencia a E.P y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.		
80	El contratista sebera presentar al contratante el examen pre-ocupacional, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.		
81	Si la actividad está relacionada con las actividades reglamentarias para el SG-SST, (alturas, eléctrico etc.) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.		
82	El contratista deberá presentar la certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.		
83	Certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, modalidad virtual o presencial con mínimo 50 horas.		
84	El contratista seleccionado se compromete a que los servicio que sean ofrecidos al público cumplan con todos los parámetros establecidos en cuanto a calidad y conservación.		
85	El contratista seleccionado se compromete a encargarse del aseo y presentación de las instalaciones locativas que se arriendan.		
86	El contratista seleccionado deberá **certificar por escrito** que se compromete a realizar la disposición final de los residuos que genere, sin afectar las condiciones de aseo y salubridad del complejo del Departamento de Policía Caquetá.		
87	El contratista seleccionado se compromete a ofertar productos y servicios conforme los precios estándares del mercado evitando así inconformidades por parte de los usuarios del servicio de peluquería.		
88	El Oferente deberá presentar diligenciado el FORMULARIO No. 3 COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, que da cumplimento a los requisitos y condiciones exigidas según el decreto No. 1072 del 2015 Ministerio del Trabajo y seguridad Social, por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el Decreto No. 052 del 2017 y en la resolución 0312 de 2019. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas, y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.		
89	El oferente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 5 POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). En donde quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 de 2019 y de más normas vigentes en la materia y dispone de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual.		
90	El arrendatario se compromete a que todas las personas que laboren en la peluquería tener uniforme completo, el cual debe permanecer impecable y contar con gorro, carnet y tapabocas.		
91	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento técnico preventivo y correctivo del equipamiento y a la reposición del equipo y menaje si fuere del caso que para el efecto le entregue en inventario la Policía Nacional, sin costo alguno para la Institución. Para adelantar dichos mantenimientos deberá solicitar aprobación al Supervisor del contrato.		
92	El arrendatario una vez inicie la ejecución del contrato se compromete a mantener la licencia sanitaria de funcionamiento vigente.		
	Para contratistas o subcontratistas, que actúen como verdaderos empleadores: para celebrar el contrato:		
93	El contratista entregara los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutara la tarea contratada (E.P.E, A.F.P, A.R.L, C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
94	El contratista deberá aportar la copia del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 del 2015 o la norma que lo sustituya.		
95	Entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-STT, donde de evidencia el cumplimiento a todas las normas vigentes en SG-STT; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores		
96	Si el contrato de obra o suministro está relacionado con las actividades reglamentarias para el SG-SST, la persona jurídica o natural que actúe como empleador o el responsable del SG-SST del contratista, deberá presentar licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que contemple habilitación para la tarea.		
97	Copia del plan de trabajo relacionado con el SG-SST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes.		
98	Notificar por escrito al responsable del SG-SST del centro de trabajo para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.		

99	Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplique el contratista o subcontratista, en su actividad laboral.		
100	Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 del 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.		
Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá:			
101	Presentar un informe de la ejecución del SG-SST junto con las estadísticas de accidentalidad y los planes de intervención adelantados por el contratista.		
102	Certificar evidencias de ejecución del SG-SST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato.		
103	Entregar copia del plan de emergencias acorde con las amenazas que se puedan presentar en la ejecución del contrato, junto con los procedimientos de enlace con el plan de emergencias de la Policía Nacional.		
104	Aportar los documentos de investigación, seguimiento y acciones de mejora relacionados con los incidentes y enfermedad laboral.		
105	Certificar la conformación y funcionamiento del COPASST, si aplica, evidenciar la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral.		
106	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acode a la exposición del contratita o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrollar la actividad.		
107	Evidenciar objetivamente la activa participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.		
108	Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.		
109	Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas.		
110	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diligenciamiento de enfermedades laborales, así como condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.		
111	Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante le ejecución contractual.		
112	Diligenciar los formatos del SG-SST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.		
113	Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Integral, según los requisitos legales y as obligaciones como contratista.		
PARA LIQUIDAR EL CONTRATO			
114	Presentar un informe al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.		
Para visitantes o usuarios de espacios, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo y/o autorización de funciones Instituciones, que accedan a cualquier tipo de centro de trabajo de la Policía Nacional. Antes de autorizar el ingreso o el uso del espacio en el centro de trabajo.			
115	El visitante o usuario deberá suministrar información relacionada con EPS, ARL, los datos personales de contacto en caso de emergencia registrando dirección y teléfono, en los formatos que cada centro de trabajo diseñe para tal fin.		

_____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C. C_____

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - ARRENDATARIO

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la Departamento de Policía Caquetá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
6. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
7. Cancelar oportunamente el valor del canon mensual de arrendamiento de acuerdo a lo estipulado en el contrato No podrá subarrendar, ceder vender o entregar a terceros bajo ningún título el área arrendada.
8. Velar por la conservación y aseo del área arrendada y elementos entregados según inventario.
9. Entregar el área arrendada y los elementos entregados en perfecto estado de funcionamiento y conservación en la fecha de terminación del contrato o en los casos de terminación anticipada.
10. Cumplir con el horario establecido en el contrato y no podrá modificarlo sino con expresa autorización del ARRENDADOR.
11. Respecto a la recolección de basura deberá seguir las instrucciones del Departamento de Policía Caquetá, debiendo mantener permanentemente las instalaciones en perfecto estado de aseo.
12. Fijar en un lugar visible del área arrendada el listado de precios de los productos, el cual llevará para su validez la firma del ARRENDADOR.
13. Cumplirá con las normas de seguridad industrial indispensables para el funcionamiento del área arrendada instalando y disponiendo de la debida protección, bajo su propia cuenta y responsabilidad
14. Mantener una esmerada limpieza e higiene personal de los funcionarios y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que se evite la contaminación de o infección en los elementos utilizados.
15. Es obligatorio el uso de lámparas ahorradoras de energía y el uso racional de los servicios públicos domiciliarios.
16. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.
17. El arrendatario efectuara fumigación de control de insectos y roedores en forma trimestral por una empresa certificada y la desafección diaria con hipoclorito de sodio, y control de microbiológico, haciendo llegar la respectiva constancia al supervisor del contrato.
18. El arrendatario cobrara los servicios vendidos en forma directa al comprador, la Policía Nacional Departamento de Policía Caquetá no descontara por nomina ni actuara como intermediario para el pago de las deudas que los usuarios contraigan con el arrendatario, ni de las adquiridas por esta con terceras personas.
19. Las personas que el arrendatario contrate como empleados, deberán someteré a estudios de seguridad, el cual, en el momento de existir una falencia con esta persona el arrendatario deberá remplazarlo.

20. El arrendatario publicara el listado de precios de los productos ofrecidos en un lugar visible, el cual debe estar aprobado por el departamento de Policía Caquetá.
21. El arrendatario se compromete que al momento de realizar alzas a los precios este debe estar acorde al estudio de mercado y al incremento del IPC previo acuerdo con el supervisor designado.
22. El arrendatario no podrá utilizar el nombre de la Policía Nacional-Departamento de Policía Caquetá en beneficio propio, ni para comercializar y obtener créditos o descuentos de cualquier clase.
23. Responder por cualquier daño que se cause al área objeto de arrendamiento.
24. Entregar al Departamento de Policía Caquetá un buzón de sugerencias, con su respectivo sistema de seguridad (candado) el cual debe ser instalado en un lugar visible y de fácil acceso al público.
25. Cumplir con las condiciones supervisión para el ingreso de sus dependientes y proveedores lo cual se realizara bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.
26. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

4. Entregar en buen estado el inmueble dado en arrendamiento

5. El contratante se obliga a verificar el pago mensual de arrendamiento.

6. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. Rechazar el servicio cuando no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Florencia – Caquetá,

Señores
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de contratación directa PN DECAQ CD 044 2023 cuyo objeto es el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 18.24 (DIECIOCHO puntos VEINTICUATRO) METROS CUADRADOS (M2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERIA "CORTE DE CABELLO PARA HOMBRE Y MUJER, MANICURA Y PEDICURA" AL SERVICIO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL NO UNIFORMADO, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ".**

Yo **(nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de **(calidad en la que actúa el(los) firmante(s)** de la propuesta; **si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás),** me permito presentar, en nombre de **(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa),** propuesta seria y formal para participar en el proceso de contratación directa **PN DECAQ CD 044 2023**, convocado por el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ, cuyo objeto es el "**ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 18.24 (DIECIOCHO puntos VEINTICUATRO) METROS CUADRADOS (M2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERIA "CORTE DE CABELLO PARA HOMBRE Y MUJER, MANICURA Y PEDICURA" AL SERVICIO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL NO UNIFORMADO, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ",** conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.
En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formatos.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso **(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa),** está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (**información de cada uno de los integrantes que**

componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, el servicio ofrecido en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la Contratación Directa, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus anexos y sus Formatos.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ se encuentra

facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos **(integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia)**, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (**forma o título bajo el cual se presenta la propuesta),** declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que la presente propuesta consta de _____ **(Número de folios de la propuesta)** folios distribuidos en... **(Número de fólderes en los que es presentada la propuesta)** fólderes.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): **(Dirección para notificaciones)**: Teléfono **(os): Fax**.

18. El plazo de ejecución del contrato será por doce (12) meses contados a partir de la notificación de la comunicación de inicio de ejecución del contrato.

19. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

20. El valor de nuestra propuesta es de_____.

Cordialmente, _____

(Firma del representante legal)

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACION _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____

_____ Y/O _____

_____ C.C. _____

Dirección _____ Teléfono _____

Fax _____ Departamento _____

Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____ Teléfono_____

Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria vigente)

_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El **(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante)**, identificado con **(documento de identificación de la persona firmante. y lugar de expedición),** quien obra en calidad de **(representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica)**, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ adelanta un proceso de contratación directa arrendamiento de bienes inmuebles para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa sin pluralidad de oferentes aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Directa arrendamiento de bienes inmuebles y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa arrendamiento de bienes inmuebles.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de **(ciudad donde se firma el presente documento)** a los **(día del mes en letras y números, días del mes de del año).**

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 4

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) suscrito(s) a saber: **(nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente)** domiciliado en **(domicilio de la persona firmante)**, identificado con **(documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición)**, quien obra en calidad de **(representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica)**, quien en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro de la invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 18.24 (DIECIOCHO puntos VEINTICUATRO) METROS CUADRADOS (M2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERIA "CORTE DE CABELLO PARA HOMBRE Y MUJER, MANICURA Y PEDICURA" AL SERVICIO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL NO UNIFORMADO, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ".

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la

ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**

9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.

11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

_____

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad

ANEXO N° 4

MINUTA DEL CONTRATO
(INFORMATIVO)

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN DECAQ CD 044 2023 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y_____ CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 18.24 (DIECIOCHO puntos VEINTICUATRO) METROS CUADRADOS (M2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERIA "CORTE DE CABELLO PARA HOMBRE Y MUJER, MANICURA Y PEDICURA" AL SERVICIO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL NO UNIFORMADO, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **ARRENDATARIO**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a).** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias**. b).** Que el presente proceso se adelantó bajo la modalidad de contratación directa ARRENDAMIENTO DE BIENES, de conformidad con la normatividad vigente, artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. **c).** Que la **POLICÍA NACIONAL** designó un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **ARRENDATARIO,** durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones descritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004, de la Policía Nacional. **d).** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2013 y demás normas complementarias y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:*** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **ARRENDATARIO** se compromete para con la **POLICÍA** a cumplir con el objeto requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del ARRENDATARIO, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***CLÁUSULA TERCERA. VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO:*** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: EL ARRENDATARIO*** *p*agará a la POLICIA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos del canon de arrendamiento se realizarán en la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor de la POLICIA. ***CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN*:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". *CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA*:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA***

SÉPTIMA-LUGAR DEL BIEN ARRENDADO: El sitio en el cual se prestará el arrendamiento objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA OCTAVA - FORMA DE EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO:*** La prestación del servicio de cafetería y comidas rápidas, se prestará de acuerdo a los horarios establecidos en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA NOVENA – DERECHOS DEL ARRENDATARIO:*** En general, son derechos del ARRENDATARIO además de los previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993: **1.)** Recibir en perfecto estado las instalaciones entregadas en calidad de arrendamiento. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:*** **1.)** Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y las especificaciones técnicas requeridas en el proceso. **2.)** Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato. **3.)** Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo. **4.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **5.)** Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **6.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Caquetá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **9.)** Cancelar oportunamente el valor del canon mensual de arrendamiento de acuerdo a lo estipulado en el contrato. No podrá subarrendar, ceder vender o entregar a terceros bajo ningún título el área arrendada. **10.)** El ARRENDATARIO se compromete por cuenta y riesgo a cumplir con todas las normas de higiene, seguridad industrial y de comercio establecida para el sitio adecuado como peluquería. **11.)** Entregar el área arrendada y los elementos entregados en perfecto estado de funcionamiento y conservación en la fecha de terminación del contrato o en los casos de terminación anticipada. **12.)** La forma de prestación del servicio de peluquería se hará con arreglo a las condiciones de conveniencia definidas por el Departamento de Policía Caquetá, de lunes a domingo en forma continua y bajo el siguiente horario mínimo: LUNES A DOMINGO: En la mañana el servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas y en la tarde se podrá suspender el servicio a partir de las 19:00 horas como hora temprana, en coordinación con el supervisor del contrato**13.)** Realizar las reparaciones necesarias cuando algún elemento se encuentre fuera de servicio, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio. **14.)** Mantener elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, al igual que canecas con tapa para la recolección de residuos sólidos y de desechos debidamente pintados y demarcados, se hace claridad que deben estar dispuestas de forma higiénica evitando olores desagradables y desorden al momento de recolección de los residuos. **15.)** Respecto a la recolección de basura deberá seguir las instrucciones de la empresa recolectora del municipio Florencia-Caquetá, debiendo mantener permanentemente las instalaciones en perfecto estado de aseo. **16.)** Es obligatorio el uso de lámparas ahorradoras de energía y el uso racional de los servicios públicos domiciliarios. **17.)** Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente. **18.)** El

arrendatario efectuará fumigación de control de insectos y roedores en forma trimestral por una empresa certificada y la desafección con hipoclorito de sodio, y control de microbiológico, haciendo llegar la respectiva constancia al supervisor del contrato. **19.)** Dar respuesta y solución oportuna a las solicitudes que para efecto hagan los usuarios, el área Administrativa y Financiera y/o el Comando de Departamento de Policía Caquetá. **20.)** El Departamento de policía Caquetá, no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen directa o indirectamente en este tipo de servicios y en consecuencia las indemnizaciones y costos que se originen o produzcan por accidentes de cualquier naturaleza serán a cargo del ARRENDATARIO. **21.)** El ARRENDATARIO adquirirá bajo su propia cuenta y riesgo todos los bienes o los demás insumos que necesite o requiera para el funcionamiento de la peluquería. **22.)** El arrendatario no podrá utilizar el nombre de la Policía Nacional- Departamento de Policía Caquetá en beneficio propio, ni para comercializar y obtener créditos o descuentos de cualquier clase. **23.)** Los daños ocasionados a las instalaciones por causa del servicio deberán ser reparados inmediatamente y a cargo del ARRENDATARIO y se hará a satisfacción del supervisor del contrato. **24.)** Cumplir con las condiciones supervisión para el ingreso de sus dependientes y proveedores lo cual se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. **25.)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:*** **1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **ARRENDATARIO**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica del **ARRENDATARIO** en desarrollo del objeto del presente contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL:*** **1.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **2.)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.)** Entregar en buen estado el inmueble dado en arrendamiento. **5.)** El contratante se obliga a verificar el pago mensual de arrendamiento. **6.)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DESTINACIÓN:*** El espacio físico objeto del presente contrato será destinado exclusivamente para la prestación del servicio de peluqueria, por lo tanto, no podrá ser cambiado, ni almacenar en el o permitir que se guarden sustancias explosivas o perjudiciales que afecten la seguridad e higiene del inmueble. ***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA*** **- RECIBO Y ESTADO DEL INMUEBLE: EL ARRENDATARIO** declara que ha recibido el espacio físico objeto de este contrato en buen estado y a entera satisfacción conforme al inventario que se firma por separado y forma parte del presente contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA*** **- MEJORAS: EL ARRENDATARIO** tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley (Artículo 2028 a 2030 del Código Civil) y no podrá realizar otras sin el previo consentimiento de la POLICIA NACIONAL. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes contratantes manifiestan que las adecuaciones que se hagan con miras al funcionamiento de la peluquería, no tienen la calidad de mejoras. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los avisos de identificación pueden ser colocados al ingreso de la peluquería, conservando la Uniformidad de la Unidad Policial donde se encuentra ubicada. ***DÉCIMA SEXTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*****:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el

desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA SEPTIMA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*:** Teniendo en cuenta la cuantía del proceso y a que las garantías no son obligatorias en los contratos cuya cuantía sea inferior al 10% de la menor cuantía para la entidad, el Departamento de Policía Caquetá determina que no es necesario solicitar garantía única o póliza de cumplimiento teniendo en cuenta la cuantía y los antecedentes de los contratos ejecutados en vigencias anteriores en las cuales no ha habido algún tipo de contratiempo.. ***DÉCIMA OCTAVA. OBRA DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO:*** EL **ARRENDATARIO** no podrá realizar obra de adecuación y mantenimiento del local tomado como arriendo, sin contar con la autorización por parte del **ARRENDATARIO**. ***DÉCIMA NOVENA. SUBARRIENDO Y CESIÓN*** **EL ARRENDATARIO** no podrá subarrendar ni ceder el inmueble objeto del presente contrato en todo o en parte a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa expresa y escrita del **ARRENDADOR** la cual se reserva las razones que tenga para negar la cesión. ***VIGÉSIMA. INDEMNIDAD*:** De conformidad con lo establecido en el decreto 931 de 2009, será obligación del contratista mantener indemne a la Policía Nacional-Departamento de Policía Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. ***VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES*: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Departamento de Policía Caquetá, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo sin que sobrepase un total de quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al Departamento de Policía Caquetá, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **Policía Nacional Departamento de Policía Caquetá**. No obstante, la **POLICÍA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***VIGÉSIMA SEGUNDA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente

terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. ***VIGÉSIMA TERCERA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***VIGÉSIMA CUARTA. PREAVISO PARA LA ENTREGA EN CUALQUIER MOMENTO:*** así mismo en cualquier momento durante la vigencia del término inicial o en cualquier momento de su prorrogas, cualquiera de las partes podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato de arrendamiento mediante previo aviso escrito enviado por cualquier medio que demuestre constancia a la otra parte, con un plazo no mayor de Dos (2) meses de anticipado ***VIGÉSIMA QUINTA. COSAS O USOS CONEXOS:*** además de los inmuebles identificados y descritos en el presente contrato, el **ARRENDATARIO** no tendrá derecho de goce sobre ningún bien inmueble o mueble adicional al que ha sido arrendado por el presente contrato. ***VIGÉSIMA SEXTA. ABANDONO DEL INMUEBLE:*** Al suscribir este contrato el **ARRENDATARIO** faculta expresamente al **ARRENDADOR** para que ingrese al inmueble objeto del presente contrato y recuperar su tenencia con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento de tal inmueble siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado por el término de un mes o más y que la exposición a los riesgos sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del Comando de Policía Caquetá. ***VIGÉSIMA OCTAVA. EXPIRACIÓN DEL ARRENDAMIENTO:*** Al expirar el plazo pactado en el presente contrato para el arrendamiento, el **ARRENDATARIO** está obligado a devolver el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibió salvo el deterioro natural por el uso, goce normal y legítimo del inmueble y que se plasmaran en el acta de entrega del inmueble, con excepción de las reformas autorizadas por el **ARRENDADOR** igualmente el **ARRENDATARIO** responderá ante el **ARRENDADOR** por los daños o perdidas de los elementos recibidos en el inventario. ***VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO*:** La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, EL CONTRATANTE procederá a hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado dentro de los dos meses siguientes al plazo inicialmente pactado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del código contencioso administrativo. ***TRIGÉSIMA: MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***TRIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***TRIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***TRIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***TRIGÉSIMA***

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su **ejecución** se requiere de la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**. **CONTRATISTA**. ***TRIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS***: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación **2.)** Propuesta del **ARRENDATARIO** en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA. 3.)** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA* - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA - RÉGIMEN LEGAL:*** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA* - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **ARRENDATARIO** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. ***TRIGÉSIMA NOVENA*: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Florencia; para constancia de lo anterior, se firma a los XXXXX (XX) días del mes de _____del año_____.

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **JULIO HERNANDO GUERRERO ROJAS**
Comandante Departamento de Policía Caquetá (E)

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
ARRENDADOR o calidad en que actúa

Elaboro:	Revisado por:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
PT. Jesús Manuel Fernández Mejia Analista de Contratos DECAQ	IT. Ricardo Trujillo Hernández Jefe Grupo de Contratos DECAQ	MY. Pablo Emilio Núñez Peña Jefe Área Administrativa DECAQ	SI. Carlos Andres Bocanegra Riaño Asesor Jurídico DECAQ (E)	TC. Julio Hernando Guerrero Rojas Subcomandante DECAQ (E)

ANEXO No.1

"DATOS DEL CONTRATO"

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No.</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>Del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Cargo del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO</td><td>Del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN</td><td>Resolución</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>ENTIDAD DE COMERCIO: De la firma contratista
NIT: XXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL: XXXXXXXX
DOC. IDENTIDAD: C.C. XXXXXXXXX
CIUDAD NOTIFICACIÓN: XXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXX
TELÉFONO: XXXX
E-MAIL: XXXXXXX</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN DECAQ CD 044 2023.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>Dando cumplimiento a la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y con el fin de garantizar que los bienes o servicios a adquirir cumplan con las condiciones mínimas requeridas, el supervisor del futuro contrato será un funcionario designado por el ordenador del gasto, dicho funcionario deberá contar con un amplio conocimiento en el ramo lo cual le permitirá conocer la calidad de los bienes o servicios, identificar las inconsistencias y darlas a conocer al comando del Departamento Caquetá y las autoridades competentes. Este funcionario deberá cumplir a cabalidad con cada una de las funciones establecidas en la resolución antes relacionada y las que sean asignadas por el Departamento de Policía Caquetá.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO</td><td>Arrendamiento de un espacio físico de 18.24 (dieciocho puntos veinticuatro) metros cuadrados (m2) para el funcionamiento de una peluquería "corte de cabello para hombre y mujer, manicura y pedicura" al servicio del personal profesional y personal no uniformado, ubicado dentro de las instalaciones de la base del Comando de Departamento de Policía Caquetá.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA.- VALOR</td><td>El valor estimado de la contratación es de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 6.720.000) incluidos impuestos de ley.

<table><tr><th>CANON ARRENDAMIENTO SIN INCLUIR LOS SERVICIOS PÚBLICOS – LOS CUALES DEBE ASUMIR POR SEPARADO.</th><th>MENSUAL</th><th>VALOR TOTAL 12 MESES</th></tr><tr><td>Canon de Arrendamiento</td><td>$ 560.000</td><td>$ 6.720.000</td></tr></table>
El área total destinada para el arrendamiento según avaluó realizado por el perito avaluador señor JAIME DIDIER ESTEBAN PARRA ALDANA</td></tr>
</table>

	identificado con C.C N° 11.686.365 de Venadillo-Tolima corresponde a 18.24 M2, quien efectuó el avalúo en el formato 2BS-FR-0033, el cual se encuentra en medio físico en la unidad policial Contratos DECAQ.
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. **BANCO**: **TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar. **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA:**
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	No aplica, ya que es la Policía Nacional la que va a arrendar el local para el servicio de cajero automático.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato de arrendamiento será de doce (12) meses contados a partir de la firma de la carta de inicio del contrato.
CLAUSULA OCTAVA LUGAR DE EJECUCION	El arrendamiento un local para ser destinado como uso, goce y funcionamiento de un cajero electrónico ubicado dentro de las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Caquetá, ubicado en la calle 10ª No. 11-40 Barrio Juan XXIII del municipio de Florencia.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **JULIO HERNANDO GUERRERO ROJAS**
Comandante Departamento de Policía Caquetá (E)

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
ARRENDADOR o calidad en que actúa

ANEXO No. 5

ESTIMACIÓN DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses mas	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio de consultoría durante la vigencia del contrato y dos (02) meses más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del producto entregado.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CONTINUACIÓN DEL ANEXO 5. MATRIZ DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	1	2	3	4
CLASE	específico	específico	específico	Específico
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Ejecucion	Selección	Selección	Ejecución
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	Ambiental
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	Falsedad de los documentos que conforman la oferta	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	Certificación de los registros ambientales y sanitarios
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Terminacion anormal del proceso de contratacion y no cumplimiento del objeto del contrato	Declaratoria desierto proceso de contratacion	Terminacion anormal del proceso de contratacion y no cumplimiento del objeto del contrato	El término de su certificación o su posterior renovación
PROBALIDAD	2	1	1	1
IMPACTO	4	4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5	5
				6
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
A QUIEN SE LE ASIGNA	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUANCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUEMTNOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	EVITAR EL RIESGO / CERIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES
PROBALIDAD	1	1	1	1
IMPACTO	2	1	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	4	3
CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	No	No	No	No
persona responsable por implementar el tratamiento	SUPERVISOR	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TECNICO)	DUEÑO DE LA NECESIDAD	Supervisor
fecha estimada en que se inicia el tratamiento	ADJUDICACION DEL CONTRATO	EVALUACION DE LOS COMITES	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	FIRMA DEL CONTRATO
fecha estimada en que se completa el tratamiento	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	PUBLICACION DE LAS EVALUACIONES	ADJUDICACIÓN	TERMINACION DEL CONTRATO
como se realiza el monitoreo	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA	EVALUACION JURIDICA	INFORME DE SUPERVISION
periodicida	INFORME	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO	PERIODO DE TIEMPO	INFORME

FORMULARIO No. 5

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Florencia, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN DECAQ CD 044 2023 cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 18.24 (DIECIOCHO puntos VEINTICUATRO) METROS CUADRADOS (M2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERIA "CORTE DE CABELLO PARA HOMBRE Y MUJER, MANICURA Y PEDICURA" AL SERVICIO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL NO UNIFORMADO, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional